



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00387-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YASMINA BAUTISTA DIAZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION -
EJÉRCITO - FOMAG Y DEPARTAMENTO DEL
VAUPÈS

Revisado el expediente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folios 125 a 131, contra la Sentencia proferida en audiencia inicial el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 105 a 109). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, para efectos del Recurso.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**
El auto de la fecha se notifica a las partes por anotación en el estado N° 009 del 27 de febrero de 2018.
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario